

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Manufacturas Eliot S.A.S.
Demandado	Jorge Oswaldo Restrepo Villa
Radicado	05001 40 03 028 2023 00382 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Mediante correo electrónico del 19 de julio de 2023 (Doc. 11) la oficina de Registro de IIPP de Medellín Zona Norte allega el Certificado de Tradición del inmueble con matrícula 01N-5492520 con el embargo inscrito en debida forma.

La parte actora deberá manifestar expresamente si está interesada en el secuestro del bien.

Por otra parte, los oficios expedidos para el embargo de vehículos se encuentran a disposición de la parte actora en el expediente digital (Doc. 4 a 6), pero se desconoce si a la fecha los mismos fueron descargados y radicados ante las entidades correspondientes

Se recuerda que desde el 16 de junio de 2023 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico de los oficios No. 500 a 501 del 14 de julio de 2023. Se deberá acreditar los mensajes de datos enviados y los respectivos acuses de recibo.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b922ab495de950e7bcfe7d6344bb719c448da2f8e36ab284d5281d203b072659**

Documento generado en 31/07/2023 08:01:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>